Gobernación del Cauca

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No.3050 -2023

No. DEL PROCESO	**DC-SED-SAMC- 515-2023**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS**
NIT / CC	**NIT. 805028875-1** **CC 1.116.241.313**
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN SIETE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA.
CDP	No. 4979 del 28 de agosto de 2023
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($295.618.000) incluido IVA**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos, a saber **AMARILDO CORREA OBANDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.263.484 Expedida en Patía (Cauca), en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1705 del 15 de septiembre del 2022, delegado mediante Decreto Departamental No.1225 del 4 de octubre de 2023 quien para efectos legales del presente contrato se denominara EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por -una parte y por otra, **FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** ,representado legalmente por la señora **JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS** Identificado con Cedula de ciudadanía **No. 1.116.241.313 E**xpedida en Buenaventura, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni el, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios para desarrollar el objeto contractual en cuestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Cauca adelantó el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DC-SED- SAMC-515-2023, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2)** Que por medio de la Resolución No. 10813-11-2023 del 22 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía DC-SED-SAMC- 515- 2023 al proponente **FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS. Con NIT. 805028875-1.** Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "**:EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN SIETE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA." **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: a) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación publica e informe de ejecución del contrato. b) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. c) Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato. d) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. e) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió. f) Mantener absoluta reserva de la

información que conozca por causa y por ocasión del contrato. g) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. h) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada. **b)** Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura. **c)** Disponer del personal necesario para desarrollar cada actividad y que cumplan con los Con los perfiles establecidos para el proceso. **d)** Presentar todos los documentos requeridos para la legalización del contrato. **e)** El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro. **f)** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **g)** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **h)** Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes**. i)** Presentar informes parciales y final de la ejecución del contrato**. j)** Presentar la respectivas facturas o cuentas de cobro de conformidad con los requisitos establecidos en la forma de pago**. k)** Cumplir con los requisitos exigidos para la realización del documental así: Producto: Documental, Proceso de filmación: 1 meses, Duración: 40 minutos, Área de desarrollo: Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Padilla Caldono, Suarez y Villa rica. **Características técnicas del documental:** Edición y colerización; Diseño y ambiente sonoro con folclor y música; Mezcla y masterización del diseño sonoro; Exportación del producto terminado; Calidad: 2 cámaras black Mágic 6k. Resolución de grabación: (6k) 6144 x 3456 (4k) 2160 x 3840; Fotogramas por segundo 24 fotogramas por segundos 59.99 fotogramas x segundo; Tipo de archivo:(BRAW) black magic raw;Color grading: software para colerización Davinci recove l) Las establecidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** 1) Pagar el servicio efectivamente prestado. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato**.** 3) Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución del contrato **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- “Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato”. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($295.618.000)** I**VA incluido. Valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. 4.2. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURAA** realizará un anticipo en cuantía equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del contrato, que se entregará una vez se cumplan con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, anticipo que será amortizado en dos (2) pagos mensuales, con una amortización de la siguiente manera. a) Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato, con una amortización del 10% del valor del contrato. b) Un segundo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, cuando se hay ejecutado el 100% del valor del contrato, con una amortización del 15% del valor del contrato. Todos los pagos se realizarán previa presentación de los informes de ejecución por parte del contratista con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Solo se pagará lo efectivamente ejecutado y soportado, de conformidad con los certificados por la supervisión designada. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los

recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos del contrato, serán depositados en la cuenta de ahorros exclusiva del contrato. **PARAGRAFO TERCERO**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: **No. 4979 del 28 de agosto de 2023**.**CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni sus dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato producto del proceso, adquieren relación laboral alguna con la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **CLAÚSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Líder de la Oficina de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **Dra. ENELIA SALINAS CHIVATA** Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través del secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido**. PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. 1. GARANTIA ÚNICA** El contratista se obliga a constituir a su costa y en favor del Departamento del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida enel país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Buen manejo y correcta Inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo entregado, con una vigencia igual al plazo del contrato hasta su liquidación, contado a partir de su perfeccionamiento. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato (Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4) **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato. Sise prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente **PARAGRAFO.** En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **PARAGRAFO: GASTOS DEL CONTRATISTA** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA.** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA renuncia

expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas: • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar el Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co www.sedcauca.gov.co contrato en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborara la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciara el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURADEL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD.** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, **CLAUSULA DECIMA SEXTA LA LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **Y DE EJECUCION** En los municipios de Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Padilla, Caldono, Suarez y Villa rica. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.